



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mercedes (B), 10 de Septiembre de 2025.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. Juan Ignacio Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N° 58158/2025-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria de día 08/09/2025, sobre tablas y por unanimidad sanciono la siguiente:

ORDENANZA N°9653/25

Artículo 1°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. operaciones de leasing bajo la forma de contratación directa de conformidad con lo establecido por el Art. 156 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La operación de Leasing que se autoriza a contraer, que se solventará con fondos propios, estará sujeta a las siguientes condiciones financieras: Destino: Adquisición de dos (2) Chasis Camión con caja compactadora, uno (1) camión con caja volcadora y acoplado bivuelco.

Tipo de operación: Leasing financiero.

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Monto: hasta 880.000.000,00 (ochocientos ochenta millones de pesos) IVA incluido. Dicho monto prevé un margen del 18,86% respecto del valor de los bienes en pesos calculados con la cotización del dólar billete al tipo de cambio vendedor BNA al 19/08/2025 con el propósito de concretar la operación ante la posibilidad de variaciones en los precios de los mismos.

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

Artículo 3°.- La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing. –

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios, vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referido y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

Artículo 5°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes. -

Artículo 6°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto general, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente muy atentamente.-